

# ANEXO N° 3

REQUISITOS SEGÚN EL ART. 22 DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO,  
SEGÚN MODIFICATORIAS  
DEL ACUERDO N° 117-2019-2020/MESA-CR Y  
DEL ACUERDO N° 141-2020-2021/MESA-CR

## PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN PARLAMENTARIA

N°	CARGOS	NIVEL	REQUISITOS	OBSERVACIONES
1	- PROFESIONAL - ASESOR PRINCIPAL	SP-9	- ACREDITAR TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO. - CONTAR CON ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN. - ACREDITAR EXPERIENCIA PROFESIONAL O LABORAL NO MENOR DE 3 AÑOS. LA EXPERIENCIA LABORAL SE COMPUTA DESDE EL MOMENTO DE EGRESO DE LA FORMACIÓN CORRESPONDIENTE. - CURRICULUM VITAE. - 02 FOTOS (TAMAÑO PASAPORTE).	SE CONSIDERAN ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA, ESTUDIO TÉCNICO COMPLETO O DOS DIPLOMADOS. LOS CURSOS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN O POSTÍTULOS CON UN MÍNIMO DE 100 HORAS LECTIVAS, SERÁN CONSIDERADAS COMO UN DIPLOMADO.
2	ASESOR II	SP-8		
3	TÉCNICO	ST-6	- ACREDITAR FORMACIÓN TÉCNICA CULMINADA O UNIVERSITARIA INCOMPLETA. - ACREDITAR ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EN LA MATERIA. - ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL AFÍN AL PUESTO A DESEMPEÑAR NO MENOR DE 2 AÑOS. - CURRICULUM VITAE. - 02 FOTOS (TAMAÑO PASAPORTE).	SE CONSIDERA ESTUDIOS NO CONCLUIDOS LA ACREDITACIÓN DE AL MENOS SEIS SEMESTRES ACADÉMICOS COMPLETOS.
4	- AUXILAR - ASISTENTE - COORDINADOR	SA-2 -	- ACREDITAR SECUNDARIA COMPLETA. - ACREDITAR EXPERIENCIA LABORAL NO MENOR DE 2 AÑOS. - CURRICULUM VITAE. - 02 FOTOS (TAMAÑO PASAPORTE).	